



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 150 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 30 ABR. 2021

### VISTOS:

el Informe N° 00073-2021-GR.APURIMAC/DRAF-SDAF-SDRH.BS, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene la misión de rendir homenaje póstumo a un hombre destacado, sensible y especial, padre ejemplar y buen compañero de trabajo, Don Víctor Villafuerte Ochoa;

Que, Don Víctor Villafuerte Ochoa, nació el 24 de octubre de 1960, en provincia y distrito de Abancay y departamento de Apurímac, fue trabajador nombrado del Gobierno Regional de Apurímac desde el 01 de diciembre de 1986, desempeñándose en el cargo de Técnico Administrativo III – Nivel STA.

Que, mediante Informe N° 00073-2021-GR.APURIMAC/DRAF-SDAF-SDRH.BS, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento Póstumo al ex servidor Víctor Villafuerte Ochoa quien desempeño el cargo de técnico Administrativo II, luego como Oficinista II, en condición de nombrado.

Que, la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios y con los seres que amamos. Muchas personas fallecen diariamente en el mundo, pero aquellas que por sus obras trascienden y nos reconcilian con la humanidad, son pocos;

Que, quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, respetarlo y compartir días de trabajo, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más, estamos seguros que su personalidad y labor que ha realizado, trascenderá y perdurará a través de sus familiares, hijos, nietos y amigos;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como entidad representativa de la administración pública en la región, dentro de los alcances que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, tiene la facultad de resaltar, incentivar y fortalecer el buen desempeño de sus servidores;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Que, el gobierno Regional de Apurímac, tienen el honor de rendir este humilde pero sincero homenaje póstumo, a quien en vida fue Don Víctor Villafuerte Ochoa, compañero de trabajo y amigo, quien siempre demostró su calidad de persona, calidez de su amistad, la presión de su mano franca y el aliento de sus palabras;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a quien en vida fue, Don Víctor Villafuerte Ochoa – Servidor nombrado de Gobierno Regional de Apurímac, en merito a su trayectoria familiar, profesional y política al servicio de nuestra Región Apurímac, gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

150

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIA** a los familiares de Don Víctor Villafuerte Ochoa.

**ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada a Los familiares de Don Víctor Villafuerte Ochoa, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR  
MPG/DRAJ  
KGAPA

